

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 136



martes, 20 de julio de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-136

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuerga
y Bajo Duero, año 2022 4

Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación
del Pisuerga y Bajo Duero, año 2022 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Delegación para celebración de matrimonio civil 8

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento de enajenación de chopos 9

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Cuenta general del ejercicio de 2019 11

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número
cuatro para el ejercicio de 2021 12

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Aprobación del inventario de bienes municipales 13

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número dos
para el ejercicio de 2021 14

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación inicial de proyecto de acondicionamiento y adecuación del camino del Marojal 15

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 16

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 17

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 18

Cuenta general del ejercicio de 2020 20

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 21

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación definitiva de la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación 23

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Cuenta general del ejercicio de 2020 25

JUNTA VECINAL DE LA CERCA

Cuenta general del ejercicio de 2020 26

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 27

Cuenta general del ejercicio de 2020 28

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Cuenta general del ejercicio de 2020 29

JUNTA VECINAL DE MONEO

Cuenta general del ejercicio de 2020 30

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2021 31

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobación de la memoria valorada de pavimentación de calle 32



sumario

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 33

Cuenta general del ejercicio de 2020 34

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Cuenta general del ejercicio de 2020 35

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 36

JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

Cuenta general del ejercicio de 2020 37

JUNTA VECINAL DE VILLELA

Cuenta general del ejercicio de 2020 38

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 39



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

*Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación
del Pisuegra y Bajo Duero - Año 2022*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO PISUERGA

Regadíos: 23,96 euros/ha.

Abastecimientos: 129,62 euros/litro/seg.

Usos industriales: 2,40 euros/CV.

Otros usos industriales: 129,62 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 5,99 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 3,59 euros/litro/seg.

Molinos: 0,24 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados. –

Castrillo de Riopisuegra, Itero del Castillo, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuegra, Pedrosa del Príncipe y Zarzosa de Riopisuegra.

Condiciones de aplicación. –

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.^a – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).



4.^a – La propuesta de este canon de regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, celebrada en Exclusa, 42 (Valladolid), el día 30 de junio de 2021.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92).

En Valladolid, a 5 de julio de 2021.

El director técnico,
Alejandro Barriuso Mediavilla



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Pisuegra y Bajo Duero - Año 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el canon de regulación correspondiente al río Pisuegra y Bajo Duero, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

12C24 - CANAL DE CASTILLA (RAMAL NORTE)

Regadíos: 80,99 euros/ha.

Abastecimientos: 438,16 euros/litro/seg.

Usos industriales: 8,10 euros/CV.

Otros usos industriales: 438,16 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 20,25 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 12,15 euros/litro/seg.

Molinos: 0,81 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados. –

Castrillo de Riopisuegra y Melgar de Fernamental.

12C25 - CANAL DE PISUEGRA

Regadíos: 4,50 euros/ha.

Abastecimientos: 24,35 euros/litro/seg.

Usos industriales: 0,45 euros/CV.

Otros usos industriales: 24,35 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 1,13 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 0,68 euros/litro/seg.

Molinos: 0,05 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados. –

Castrillo de Riopisuegra, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuegra y Zarzosa de Riopisuegra.



Condiciones de aplicación. –

1.^a – Estas tarifas por hectárea y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a – A estos valores se sumará el valor del canon correspondiente al tramo de río al que está asignado dicho canal.

3.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

4.^a – Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

5.^a – Las propuestas de estas tarifas de utilización del agua han sido presentadas en la Junta de Explotación del Pisuegra y Bajo Duero, celebrada en Exclusa, 42 (Valladolid), el día 30 de junio de 2021.

6.^a – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92).

En Valladolid, a 5 de julio de 2021.

El director técnico,
Alejandro Barriuso Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Delegación para celebración de matrimonio civil

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2021, se acordó delegar en el concejal D. Vidal Ángel Saiz Ramírez, la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Pablo González Fernández y D.^a Ana Lago García que tendrá lugar el día 31 de julio de 2021, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arija, a 7 de julio de 2021.

El alcalde,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

De conformidad con resolución alcaldía de fecha 8 de julio de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta, para la adjudicación del aprovechamiento enajenación de chopos; conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

b) Obtención de documentación e información:

Teléfono: 947 38 40 80.

Correo electrónico: barbadillodelmercado@diputaciondeburgos.net

Obtención pliego: <http://www.barbadillodelmercado.sedelectronica.es>

2. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento de la enajenación de corta de chopos, en el polígono 509, parcela 5.434, en un número aproximado de 280 chopos.

3. – *Procedimiento:* Subasta.

4. – *Importe del contrato:* 21.300,00 euros más el IVA legalmente aplicable.

5. – *Garantías:*

Provisional: 1.100,00 euros.

Definitiva: A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza o aval del 6% del importe de la adjudicación para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

6. – *Presentación de las ofertas:*

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado los miércoles, en horario de 12:00 a 13:30 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. – *Apertura de las ofertas:*

La mesa de contratación se constituirá, pasados tres días hábiles de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, el primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 12:30 horas, se procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.



Si fuera necesario, la mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la mesa de contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

8. – *Resto condiciones:* Tablón de anuncios del Ayuntamiento, tablón electrónico, perfil del contratante.

En Barbadillo del Mercado, a 8 de julio de 2021.

El alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2019 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bozoo, a 30 de junio de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina, en sesión celebrada el 14 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2021 (130/2021) de suplemento de crédito.

El expediente se expuso al público, a efectos de posibles reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, número 116, de 21 de junio de 2021, durante quince días hábiles; dentro del plazo establecido, no se han presentado reclamaciones, elevándose a definitivo el acuerdo inicial.

En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total aumentos	13.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	13.000,00
	Total aumentos	13.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentespina, a 14 de julio de 2021.

La alcaldesa,
María José Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Aprobación del inventario de bienes municipales

En sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2021, se acordó aprobar el inventario de bienes municipales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Llano de Bureba, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina.

En Llano de Bureba, a 7 de julio de 2021.

El alcalde,
Martín Díez del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial

Por el Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2021, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Modúbar de la Emparedada, a 7 de julio de 2021.

El alcalde,
Rafael Temiño Cabia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

El Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, aprobó inicialmente el proyecto de acondicionamiento y adecuación del camino del «Marojal», redactado por el ingeniero técnico de Obras Públicas D. Felipe Gil González, con un presupuesto de 58.440,36 euros, IVA incluido.

El citado documento técnico queda expuesto al público, para su examen a efectos de reclamaciones, por término de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobada si, en el referido plazo, no se produjera alegación o reclamación alguna.

En Pinilla Trasmonte, a 8 de julio de 2021.

El alcalde,
Ramón Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2021 del ejercicio de 2021

El expediente 1/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 9 de noviembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.374,00
6.	Inversiones reales	125.028,14
	Total aumentos	199.402,14

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	4.405,97
8.	Activos financieros	194.996,17
	Total disminuciones	199.402,14

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla Trasmonte, a 8 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,
Ramón Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número 2 del ejercicio 2021*

El expediente 2/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Puentedura para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de junio de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.580,00
6.	Inversiones reales	4.050,00
	Total aumentos	7.630,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-3.580,00
6.	Inversiones reales	-4.050,00
	Total disminuciones	-7.630,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentedura, a 8 de julio de 2021.

El alcalde,
Jesús Ignacio Miguel Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	23.415,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.760,00
4.	Transferencias corrientes	9.183,30
6.	Inversiones reales	56.600,00
	Total presupuesto	105.958,30

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.538,39
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.435,34
4.	Transferencias corrientes	36.587,72
5.	Ingresos patrimoniales	2.300,00
7.	Transferencias de capital	38.100,00
	Total presupuesto	105.961,45

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretario-interventor. 1. Agrupado con los Ayuntamientos de Valle de Valdelucio y Humada.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

Peón servicios múltiples: 1 plaza a tiempo parcial y duración determinada.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas 1.

Total personal laboral eventual: Número de plazas 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de la Torre, a 7 de julio de 2021.

El alcalde,
Raúl Báscones Moisés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020, por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Torre, a 7 de julio de 2021.

El alcalde,
Raúl Báscones Moisés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tejada para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	7.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.600,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total gastos no financieros	108.400,00
	Total presupuesto	108.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	13.900,00
4.	Transferencias corrientes	13.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.000,00
7.	Transferencias de capital	28.500,00
	Total ingresos no financieros	108.400,00
	Total presupuesto	108.400,00

Plantilla de personal. –

- Personal funcionario: Secretaría-intervención en agrupación. Interinidad.
- Personal laboral temporal: Un peón (contratado temporalmente actualmente).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tejada, a 3 de julio de 2021.

El alcalde,
Jaime Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 14 de julio de 2021 se aprobó la relación concreta e individualizada y valorada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de obras construcción de EDAR, en el término de Villafuertes del tenor literal siguiente:

«Que en sesión extraordinaria urgente del Pleno de fecha 14 de julio de 2021 con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>
Informe de Secretaría	11-05-2021
Informe de los Servicios Técnicos	11-05-2021
Informe-propuesta de Secretaría	11-05-2021
Acuerdo del Pleno	11-05-2021
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	17-05-2021
Notificación individual a los afectados	11-05-2021
Certificado de Secretaría de la inexistencia de alegaciones	15-06-2021
Informe-propuesta de Secretaría	13-07-2021

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de julio de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

Acuerdo. –

Primero. – Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Segundo. – Que, en el día 23 de julio de 2021 a las 9:00 horas, en el polígono 1, fincas 3.584-3.585-3.586-3.587-3.589-3.592 del término municipal de Villafuertes comparezcan el representante de la Administración, acompañado de un perito y del alcalde o concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, y levanten acta previa a la ocupación (en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación).



Tercero. – Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Cuarto. – Publicar edictos en los tabloneros oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Diario de Burgos con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedelectronica.villangomez.es>)».

En Villangómez, a 14 de julio de 2021.

La alcaldesa,
Esther Díez Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020, por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Torre, a 7 de julio de 2021.

La alcaldesa pedánea,
M.^a Rita García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA CERCA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020, por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Cerca, a 8 de julio de 2021.

El alcalde,
Guillermo Zorrilla Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rebolleda para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	900,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	9.905,00
	Total presupuesto	11.005,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	1.105,00
7.	Transferencias de capital	9.900,00
	Total presupuesto	11.005,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Rebolleda, a 7 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Luis María Álvarez Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020, por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Rebolleda, a 7 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Luis María Álvarez Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020, por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Carcedo de Burgos, a 7 de julio de 2021.

La alcaldesa pedánea,
Rita Puente Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONEO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Moneo, a 8 de julio de 2021.

El alcalde,
Carlos García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONEO

La Junta Administrativa de Moneo, en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 3.004,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moneo, a 8 de julio de 2021.

El alcalde,
Carlos García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada, en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2021, fue aprobada la memoria valorada «Pavimentación de calle en Quintanilla Escalada (Burgos)», redactada por los arquitectos D. José Luis Serrano López y D. Miguel Ángel Serrano López, con un presupuesto total de 21.991,24 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Quintanilla Escalada, a 1 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Enrique Díez Carrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de la Torre para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.716,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	36.200,00
	Total presupuesto	50.116,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.967,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.626,00
7.	Transferencias de capital	32.523,00
	Total presupuesto	50.116,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de la Torre, a 7 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Raúl Rodríguez Gutiez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020, por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Torre, a 7 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Raúl Rodríguez Gutiez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020, por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valtierra de Albacastro, a 7 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Raúl Báscones Moisés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valtierra de Alcastro para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.341,00
4.	Transferencias corrientes	2.650,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	13.991,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.340,00
4.	Transferencias corrientes	2.638,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.363,00
7.	Transferencias de capital	2.650,00
	Total presupuesto	13.991,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valtierra de Alcastro, a 7 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Raúl Báscones Moisés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020, por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamezán, a 8 de julio de 2021.

El alcalde,
Luis Alberto Filardo Quintanilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLELA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020, por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villela, a 7 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Rafael Cerezo Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villela para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.700,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	12.700,00
	Total presupuesto	18.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.230,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.836,00
7.	Transferencias de capital	5.734,00
	Total presupuesto	18.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villela, a 7 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Rafael Cerezo Díez